

Licencia para fabricar una hazienda en el Puerto de  
Aguilar en Cua. Intendencia acordaron que respecto  
que la demana proxima antecedente se halla en dicho  
sitio con comision de Ciudad el Señor Don Diego Leon  
de Almirante a y conforme y se acuerda y así lo acordaron.

Como Conveyance para dicho. Decreto sus Intendentes que queda  
en el Libro Capitular. Como que aquí en el mismo y en  
fuerza de lo Doy el presente que firmo en esta Ciudad de  
Lorca a Veinte y tres de febrero de mil setecientos se-  
sentay cinco años.

*[Signature]*  
*[Signature]*

En consecuencia del Decreto de V. M. de 17 de Mayo de 1755  
que en merito de dicho Decreto se hizo por el Sr. Don Juan  
de V. en la Playa de Aguilar. Reconociendo el sitio que el m-  
rial expresa, y tiene treinta bases de frente, y las m-  
de fondo, el que rebalta en la falda del Cabero que  
a espaldas de los Almacenes de D. Honorato de  
y bajo los linderos que en dicho memorial se con-  
nen, cuyo sitio es propio de V. M. y de concederle  
se sigue perjuicio a tercero alguno, ni enbaxa o  
formado de orden de su M. que es Cuanto se  
Informar a V. M. para que en su Vista determine  
lo que fuere de su agrado, y lo firmen

Jefe  
Diego Joaquín  
Leon

Ent.  
que  
so e  
Mo  
llen

*[Faint handwritten notes on the left margin]*

